

ORDENANZA N°311 – AUTORIZANDO LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL.-

C. Deliberante, 25 de Agosto de 1988

VISTO:

La necesidad de contar con señalización vertical en las intersecciones de las calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el buen manejo de los conductores, más aún, con las recientes modificaciones en el sentido de circulación.

Que nuestra ciudad es visitada principalmente en época estival por turistas, hecho que toda la comunidad trata de fomentar, por lo que sería oportuno brindarles esta información tan común en ciudades incluso de menor importancia que la nuestra.-

Que es necesario, igualmente, dado que nuestro niños desean adquirir conocimiento de nombres de calles, y utilización numérica de las mismas como elementos de orientación y manejo en una ciudad, reemplazándose el hecho de guiarse por puntos de referencias.-

Que igualmente traería consigo el resaltar nombres de calles tan significativas al acervo de la localidad.-

Que pueden existir medios de financiación del proyecto a través de la inclusión de publicidad institucional y/o comercial, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instálese en la intersección de calles de la ciudad de Rosario del Tala, señalización vertical, compuesta de chapas de nomenclatura y numeración e indicación de circulación.-

ARTÍCULO 2º: Las mismas contarán con chapas impresas con sentido de circulación chapas con nomenclaturas de calles y numeración y columnas de sostén.-

ARTÍCULO 3º: Impútese a la partida 7-40-01-02-05-08-60.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

**GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante**

**MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante**